



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Doc: 65156  
Exp: 34070

69

0079

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2016-MDT/GM

El Tambo, 01 de marzo de 2016

### VISTO:

La solicitud de fecha 09 de febrero del 2016, presentada por GODOFREDO EULOGIO MEDINA LIMAYLLA, en su condición de Agente Municipal del Anexo de Cullpa Baja, Informe Técnico N° 028-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 112-2016-MDT/GAJ y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones y atribuciones se encuentran señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de la revisión del expediente se aprecia que se ha cumplido con presentar todos los documentos requeridos en el artículo 19° del Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, designación y funciones de agentes municipales del distrito de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, observándose que mediante Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2016, por unanimidad eligieron al Agente Municipal y demás miembros de la Junta Directiva, así mismo en su artículo 16° del reglamento antes mencionado, establece que los agentes serán elegidos por los pobladores de su anexo, con la participación de veedores de la municipalidad, en una Asamblea General convocada para el mismo, por el periodo de 2 años;

Que, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal aprobar la creación de Agencias Municipales y el artículo 20° inc. 6) de este texto legal dispone que es atribución del alcalde dictar las resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe Técnico N° 028-2016-MDT/GDE, de fecha 23 de febrero 2016, opina que es procedente el reconocimiento del AGENTE MUNICIPAL y su Junta Directiva, así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 112-2016-MDT/GAJ, de fecha 26 de febrero del 2016, opina que es procedente el reconocimiento de la misma;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA BAJA y a los integrantes de su JUNTA DIRECTIVA, **por el periodo de dos (02) años**, de acuerdo al siguiente detalle.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	GODOFREDO EULOGIO MEDINA LIMAYLLA	20033018
SUB AGENTE MUNICIPAL	HÉCTOR CHULLONGO MAYTA	40991989
SECRETARIO	ELIDA FERMINA MEDINA PONTE	41597653
TESORERO	ESTELA CRISelda ROJAS DE PEÑA	19919137
FISCAL	PERCY ABRAHAM CARBAJAL VELI	44409765
VOCAL I	JUAN HUERE ROMANÍ	40202433
VOCAL II	NILDA ESPÍRITU SÁNCHEZ	43237712
VOCAL III	YESSICA MARIBEL LAZO SÁNCHEZ	42652210
VOCAL IV	LEVI CCENCHO MARTÍNEZ	43317269

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución a la Junta Directiva; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arar  
GERENTE MUNICIPAL

